



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-98495680-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UN DE CATAMARCA- MAGÍSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2019-98495680-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 7-E/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 558 del 1 de diciembre de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 558 del 1 de diciembre de 2021 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Agrarias, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-54000706-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos efectuados por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 558 del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Agrarias
TÍTULO: MAGÍSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE DISCIPLINAS
TECNOLÓGICAS

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de nivel superior universitario o no universitario de carreras de por lo menos cuatro años de duración que corresponda a:

a) una carrera que no incluya formación pedagógica y esté vinculada a disciplinas tecnológicas, o

b) desempeño docente en carreras de disciplinas tecnológicas de instituciones de nivel superior, con una antigüedad de por lo menos cuatro años, fehacientemente demostrado.

- La admisión a la carrera de Maestría será resuelta por el Comité Académico teniendo en cuenta:

a) título de grado que posee,

b) antecedentes académicos-profesionales del postulante,

c) actividades académicas y profesionales,

d) otra formación de posgrado y

e) otros antecedentes.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA

| | | | | | |
|---|---|---------------|----|------------|--|
| 1 | La docencia universitaria en el contexto de las políticas de educación superior | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |
| 2 | Abordajes de la ciencia y la tecnología | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |
| 3 | Pedagogía universitaria | Cuatrimestral | 40 | Presencial | |

NÚCLEO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

| | | | | | |
|---|--|---------------|----|------------|--|
| 4 | Didáctica del nivel superior de disciplinas tecnológicas | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |
| 5 | Teoría y desarrollo curricular de | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|--|---------------|---------------------|-------------------|------|
| | la educación superior | | | | |
| 6 | Teorías del aprendizaje y docencia universitaria de disciplinas tecnológicas | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |
| 7 | Taller de diseño curricular | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |
| 8 | Taller de análisis de práctica docente | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |
| 9 | Evaluación educativa institucional | Cuatrimestral | 40 | Presencial | |
| 10 | Evaluación de la enseñanza universitaria de disciplinas tecnológicas | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |

NÚCLEO DE INTEGRACIÓN

| | | | | | |
|----|---|---------------|----|------------|--|
| 11 | Educación a distancia | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |
| 12 | Las TIC y la docencia universitaria de disciplinas tecnológicas | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |
| 13 | Diseño de materiales didácticos | Cuatrimestral | 40 | Presencial | |
| 14 | Taller de escritura académica | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |
| 15 | Taller de prácticas profesionalizantes | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |

OTROS REQUISITOS

| | | | | | |
|--|---------------|---------------|-----|------------|-----|
| | Trabajo final | Cuatrimestral | 110 | Presencial | 1 * |
|--|---------------|---------------|-----|------------|-----|

TÍTULO: MAGÍSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 740 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El Plan de Estudios de la carrera de Maestría Profesional en Docencia Universitaria de Disciplinas Tecnológicas comprende un currículo modular, compuesto de tres ciclos y un trabajo final.

Aprobados todos los módulos y talleres que figuran en el Plan de Estudios de la Maestría en Docencia Universitaria de Disciplinas Tecnológicas, el maestrando deberá elaborar su Trabajo Final bajo la orientación y supervisión de un director. Será condición necesaria la presentación previa de un proyecto para su evaluación por parte de un tribunal constituido a tal fin, teniendo en cuenta las líneas de prácticas profesionales establecidas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-98495680- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DE CATAMARCA - MAESTRÍA EN
DOCENCIA UNIVERSITARIA DE DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.